

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE MARZO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dieciséis (16) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
2	CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S.
		LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
		EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
5	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON

6	CONSORCIO SR 075	SEING S.A.S BIC
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.

El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS por cuanto es adjudicatario del contrato **89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**, así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y en sesión No. 14 llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Por favor remitirse al informe jurídico individual.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veinticuatro (24) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la evaluación, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-DNP-C-007-2021</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO CALI DLE 75	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022. 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022. 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022.</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos</p>

		<p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA:</p> <p>2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002-2021.</p> <p>FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	CONSORCIO TAYRONA	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022. 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.</p> <p>FIDUPREVISORA:</p> <p>4. 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020</p> <p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO SR 075	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Integrante SEIING S.A.S BIC es adjudicatario: 1. PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 2. PAF-MEN3-I-106-2021</p> <p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u>	RECHAZADO
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

(*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** por cuanto es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias: El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 y en sesión No. 14 llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, razón por la cual **SE RECHAZA**, por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral **1.37.29** "...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...", Por favor remitirse al informe jurídico individual.

6. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de los nueve (09) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta, se publicó en esta misma fecha, junto con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVOS CALI
CONSORCIO CALI DLE 75
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
CONSORCIO SR 075

No obstante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, **SE REALIZÓ NUEVAMENTE LA VERIFICACIÓN DE LA REGLA DE CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** consagrada en los términos de referencia, teniéndose el siguiente resultado:

- PROPONENTE NO. 2 **CONSORCIO CALI DLE 75**, sus integrantes LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA y EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS, incurren en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, por las siguientes razones:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 05, llevada a cabo el día 10 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria

PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022 (1) ; en sesión No. 10, llevada a cabo el día 16 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022** (2); de igual manera , en sesión No. 12, llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022** (3); y por último en sesión No. 18, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-047-2022** (4).

- PROPONENTE NO. 6 **CONSORCIO SR 075**, su integrante **SEIING S.A.S BIC** incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** por cuanto se encuentra ejecutando los contratos **PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 (1)** y **PAF-MEN3-I-106-2021 (2)**, así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 18, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022** (3) y por último en sesión No. 19, llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022 (4), le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022**.

Procediendo para los proponentes CONSORCIO CALI DLE 75 y CONSORCIO SR 075, la aplicación de la siguiente regla:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...)”

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anteriormente descrito, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO CALI DLE 75 y CONSORCIO SR 075** no serán evaluadas, ni conformarán el orden de elegibilidad, estos rechazos fueron presentados e informados el día 30 de marzo de 2022, en el Comité de Contratación No. 68.

7. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El día 30 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 68, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 7.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 7.2. Así las cosas, **la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el treinta (30) de marzo de 2022**, es de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (3.765,96)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 7.3. Atendiendo lo expuesto, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO CALI DLE 75 y CONSORCIO SR 075** no serán evaluados, ni conformarán el orden de elegibilidad.
- 7.4. Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

- 7.5. Se aplica descuento conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES al proponente No 1 - CONSORCIO DEPORTIVOS CALI, conforme la información remitida por FiduBBVA, por apremio impuesto al integrante JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS el 30/11/2021, ratificado el 18/01/2022, derivado del contrato PAF-DNP-C-007- 2021, así: " (...) *La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)*"
- 7.6. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022					
"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 288.624.504,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	\$ 290.780.665,00	99,2584923	0,0000000	99,2584923
3	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	\$ 296.120.314,00	97,4686607	10,0000000	87,4686607

Observación: Se aplica descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** al proponente No 1 - CONSORCIO DEPORTIVOS CALI, conforme la información remitida por FiduBBVA, por apremio impuesto al integrante JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS el 30/11/2021, ratificado el 18/01/2022, derivado del contrato PAF-DNP-C-007-2021, así: " (...) *La entidad descontará **DIEZ (10) puntos** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)*"

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$288.624.504,00.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 pm para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: convocatorias_at@findeter.gov.co. según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI

PROPONENTE No 1

CONSORCIO DEPORTIVOS CALI

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR DE LA ETAPA (SIN IVA) CORREGIDO	VALOR IVA CORREGIDO	VALOR TOTAL ETAPA CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS			
								VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 32.393.400,00	\$ 6.154.746,00	\$ 38.548.146,00	\$32.393.400,00	\$6.154.746,00	\$38.548.146,00	\$ 37.563.579,00	\$ 41.737.310,00	CUMPLE	CUMPLE
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 216.447.200,00	\$ 41.124.968,00	\$ 257.572.168,00	\$216.447.200,00	\$41.124.968,00	\$257.572.168,00	\$ 242.724.951,00	\$ 269.694.390,00	CUMPLE	CUMPLE
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 296.120.314,00			\$296.120.314,00	\$ 280.288.530,00	\$ 311.431.700,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: No se presentan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.

Todos los valores de las etapas y el valor total corregidos se encuentran entre los rangos mínimo y máximo establecidos en los términos de referencia.

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI

PROPONENTE No 3

INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR DE LA ETAPA (SIN IVA) CORREGIDO	VALOR IVA CORREGIDO	VALOR TOTAL ETAPA CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS			
								VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 31.818.600,00	\$ 6.045.534,00	\$ 37.864.134,00	\$31.818.600,00	\$6.045.534,00	\$37.864.134,00	\$ 37.563.579,00	\$ 41.737.310,00	CUMPLE	CUMPLE
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 210.723.000,00	\$ 40.037.370,00	\$ 250.760.370,00	\$210.723.000,00	\$40.037.370,00	\$250.760.370,00	\$ 242.724.951,00	\$ 269.694.390,00	CUMPLE	CUMPLE
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 288.624.504,00			\$288.624.504,00	\$ 280.288.530,00	\$ 311.431.700,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: No se presentan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.

Todos los valores de las etapas y el valor total corregidos se encuentran entre los rangos mínimo y máximo establecidos en los términos de referencia.

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI

PROPONENTE No 4
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR DE LA ETAPA (SIN IVA) CORREGIDO	VALOR IVA CORREGIDO	VALOR TOTAL ETAPA CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS			
								VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 32.747.655,00	\$ 6.222.054,00	\$ 38.969.709,00	\$32.747.655,00	\$6.222.054,00	\$38.969.709,00	\$ 37.563.579,00	\$ 41.737.310,00	CUMPLE	CUMPLE
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 211.605.845,00	\$ 40.205.111,00	\$ 251.810.956,00	\$211.605.845,00	\$40.205.111,00	\$251.810.956,00	\$ 242.724.951,00	\$ 269.694.390,00	CUMPLE	CUMPLE
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 290.780.665,00			\$290.780.665,00	\$ 280.288.530,00	\$ 311.431.700,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: No se presentan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.

Todos los valores de las etapas y el valor total corregidos se encuentran entre los rangos mínimo y máximo establecidos en los términos de referencia.

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

Objeto: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI"

Fecha de diligenciamiento: 30/03/2022

CONSORCIO DEPORTIVOS CALI

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	\$ 311.431.700,00	\$ 280.288.530,00	\$ 311.431.700,00	\$ 296.120.314,00	\$ 288.624.504,00	\$ 290.780.665,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 296.120.314,00	\$ 288.624.504,00	\$ 290.780.665,00
				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Observación:

No se efectúan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas a ninguno de los proponentes.

Todas las propuestas se encuentran entre los rangos mínimo y máximo establecidos en los términos de referencia.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
30/03/2022	\$ 3.765,96

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 29/03/2022 17:04:43
 Refrescar - Imprimir - Exportar

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	8 de marzo de 2022
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Desde el 9 hasta el 11 de marzo de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	15 de marzo de 2022
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	16 de marzo de 2022 Hora: 10:00 am A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	23 de marzo 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 24 hasta el 25 de marzo de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	28 de marzo de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	29 de marzo de 2022 Hora: 11:00 am. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	30 de marzo de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 31 de marzo de 2022, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	1 de abril de 2022

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación: (...)

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
		30/03/2022	3765.96
Presupuesto:	\$ 311.431.700,00	P. MAYOR:	296.120.314,00
Fecha evaluaciór	30/03/2022	P. MENOR:	288.624.504,00

Metodo de PONDERACION: **4 - MENOR VALOR**

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 291.841.827,67
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 293.981.070,83
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 291.824.875,39
MENOR VALOR (4):	\$ 288.624.504,00

VER TABLA DE RANGO	
	96
	96
	96
	4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	\$ 296.120.314,00	97,07	98,54	97,06	<u>97,4686607</u>	97,4686607	296.120.314,00
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 288.624.504,00	98,90	98,18	98,90	<u>100,0000000</u>	100,0000000	-
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	\$ 290.780.665,00	99,64	98,91	99,64	<u>99,2584923</u>	99,2584923	-

	\$ 875.525.483,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 291.841.827,67
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 291.841.827,67
Vmax=	296.120.314,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 293.981.070,83
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 291.824.875,39
	\$ 291.824.875,39
MAX:	\$ 296.120.314,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 288.624.504,00

PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 288.624.504,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	\$ 290.780.665,00	99,2584923	0,0000000	99,2584923
3	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	\$ 296.120.314,00	97,4686607	10,0000000	87,4686607

Observación: Se aplica descuento conforme el numeral **10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** al proponente No 1 - CONSORCIO DEPORTIVOS CALI, conforme la información remitida por FiduBBVA, por apremio impuesto al integrante JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS el 30/11/2021, ratificado el 18/01/2022, derivado del contrato PAF-DNP-C-007-2021, así: " (...) La entidad descontará **DIEZ (10) puntos** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS con un puntaje de **100** y un valor ofertado de **\$288.624.504,00.**